

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 53 de Barcelona y en la Declaración de fallecimiento número 40/2006, se sigue a instancia de «Marelli Gestión, Sociedad Limitada», expediente para la declaración de fallecimiento de Carmen Molas Vila, nacida en 1881, hija de Jacinta Vila Colom y de Juan Molas Sala, con domicilio en la calle Aribau número 131, tercero, primera, no teniéndose noticias de ella desde 1952 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas la desaparecida tendría 125 años de edad. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 16 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.—4.316.

SEVILLA

Don Rafael Ceres García, Magistrado Juez de Primera Instancia número catorce de los de Sevilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 1202/2006-R se sigue a instancia de doña Victoria García Sanz expediente para la declaración de fallecimiento de doña María de los Reyes Cabañas García, natural de Madrid, vecino de Sevilla, de cuarenta y cinco años de edad aproximadamente, quien se ausentó de su último domicilio en calle Virgen de Belén, número 6, segundo, de Sevilla, no teniéndose de ella noticias desde 11 de agosto de 1995, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.—El Magistrado Juez.—1.154. y 2.ª 31-1-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

JAÉN

Edicto

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal número 67/06 referente al concursado mercantil «Hermanos Pacheco Pozuelo, Sociedad Limitada» se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 29 de marzo de 2007 a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Jaén, 8 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.—3.229.

MADRID

Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 671/05, por auto de fecha 13 de noviembre de 2006 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Gráficas Cristal, Sociedad Limitada», con domicilio en Polígono Industrial Hormigoneras, calle Luis Primero s/n, parcela 15 y CIF n.º A-78397379 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de tirada nacional.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 13 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—4.330.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 489/2006, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso voluntario al deudor Diseños Dimar, S.L.U., con domicilio en C/ Puerto Pajares, s/n, de Leganés (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mencionado domicilio.

Se designan Administradores concursales a:

- 1.º Al Abogado D. Gregorio de la Morena Sanz.
- 2.º Al Colegiado del Colegio Profesional de Auditores de Cuentas D. José Antonio Tortosa Mondéjar.
- 3.º Se designa a Disfast, S. L. en quien concurre la condición de acreedor.

El deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario La Razón y en el Portal de Internet.

Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de la Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el BOE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente en Madrid, 16 de enero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—4.329.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 558/2006, por auto de 15/12/06 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Casa Pedro, S.A, CIF A-29012556, con domicilio en Cl. Quitapenas, 121, El Palo (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 18 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—3.149.